

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, en virtud de la cual se modifica, por rectificación de errores, la Resolución Rectoral de 2 de julio de 2020, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Subgrupos A1, A2 y C1 vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

Advertido un error en la Resolución de 2 de julio de 2020, –publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León del 10 del mismo–, en virtud de la cual se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los subgrupos A1, A2 y C1 vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Comunes.

RESUELVE

Primero.– Suprimir los puestos incluidos en el Anexo I y que a continuación se indican:

CAMPUS DE VALLADOLID								
N.º	CÓDIGO		DESTINO	NIVEL	C. ESPECÍF.	JOR.	SUBGR.	

7	F0BB255	05000BG	JEFE/A DE SECCIÓN DE BIBLIOTECA	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	23	12.388,44	M	A1/A2
---	---------	---------	---------------------------------	--------------------------	----	-----------	---	-------

CAMPUS DE SEGOVIA								
N.º	CÓDIGO		DESTINO	NIVEL	C. ESPECÍF.	JOR.	SUBGR.	

17	F0BB816	45003FL	JEFE/A DE SECCIÓN DE BIBLIOTECA	BIBLIOTECA VICERRECTORADO DEL CAMPUS DE SEGOVIA	23	12.388,44	M	A1/A2
----	---------	---------	---------------------------------	---	----	-----------	---	-------



Es decir, se procede a la eliminación de la filas identificadas con los ordinales N.º 7 y N.º 17 incluidas en el Anexo I.

Segundo.— Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 13 de julio de 2020.

El Rector,
(Por delegación,
RR. 14/06/2018,
B.O.C. y L. del 21/06/2018)
El Gerente
Fdo.: JULIO IGNACIO GARCÍA OLEA